

DECRETO N° **1445**

NEUQUÉN, 20 DIC 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 7125-S-2002, el Decreto N° 0096/02 y el reclamo administrativo interpuesto por el agente STERZ HORACIO ANDRÉS, L.P. N° 7094/0; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se dejó sin efecto, con efectividad a la fecha de su notificación, la designación efectuada por Decreto N° 1297/00, del agente STERZ HORACIO ANDRÉS, L.P. N° 7094, como Jefe de División Administrativa dependiente de la Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Que en su escrito, el reclamante realiza una serie de consideraciones y expresa que el acto administrativo que le quita el cargo y la categoría, adolece de falta total de motivación, ya que la Ordenanza N° 1728 de Procedimientos Administrativos, en su Artículo 51º) y siguientes, exige el cumplimiento de un requisito de singular importancia al establecer que los actos administrativos deben ser motivados con explicación de las razones de hecho y derecho que lo fundan;

Que continúa, se le ha retrogradado de la Categoría 22 a la Categoría 12, quitándosele el cargo de Jefe de División, afectando derechos constitucionalmente protegidos;

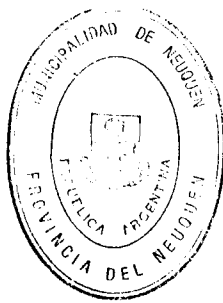
Que el quejoso expresa que la Municipalidad interpreta, en forma errónea, que subrogaba la categoría 22, lo que niega, porque el decreto atacado le otorgó esa categoría sin ninguna condición, estando condicionado el cargo de Jefe de División sólo a la duración de la gestión;

Que continuando, el alcance de la subrogancia no es otro que sustituir, con carácter provisorio, al titular de una categoría o cargo de mayor jerarquía, conforme la Ordenanza N° 7694;

Que asimismo, la categoría se encontraba vacante y en mérito a sus aptitudes e idoneidad fue oportunamente ascendido, adquiriendo así el derecho subjetivo a la estabilidad en el cargo;

Que por ello, solicita sea revocado el Decreto N° 0096/00, se le restituya la categoría y el cargo, como así también, se le pague la diferencia existente entre las categorías 12 y 22, más el correspondiente


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



adicional por el cargo de jefe de división, desde el momento en que fue despojado, más los intereses;

Que dictamina sobre el particular la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 653/02), manifestando en cuanto a la falta de motivación del decreto atacado, que el mismo se encuentra dentro del análisis de mérito, oportunidad y conveniencia ejercido dentro del marco del accionar de la función administrativa, no siendo pasible de estudio judicial;

Que el Tribunal Superior de Justicia ha señalado que la procedencia de la medida se encuentra condicionada a la destrucción ab-initio de la presunción de la legalidad del acto y la acreditación de la gravedad del daño de así corresponder (Resoluciones Interlocutorias N°s. 354/86 y 3789/86), limitándose el reclamante sólo a expresar supuestos vicios del acto, sin que dichas enunciaciones acrediten prima facie los vicios graves que darían lugar a la nulidad del acto;

Que con respecto a la categoría, el nombrado se equivoca al expresar la inteligencia del Municipio al retrogradarlo a la Categoría 12, ya que el fundamento de la misma no es la subrogancia, sino el decreto mismo que le dio esa categoría al establecer que era referencial, por lo tanto, ésta dura hasta tanto persista la designación;

Que asimismo, expresa que el hecho de que el cargo se encontrara vacante, por sí sólo no otorga la estabilidad, ya que su designación fue política, destacando que el agente se contradice al esgrimir que es anticonstitucional darle de baja en su cargo como jefe de división, y por otro lado, manifestar que el decreto establecía que el cargo era lo único que duraría mientras perdure la gestión,

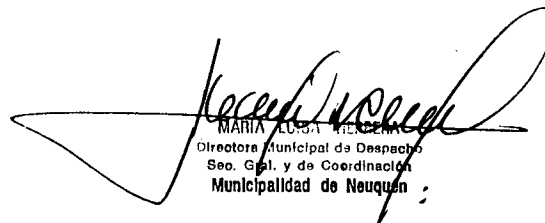
Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja rechazar el reclamo efectuado por el agente STERZ, sin hacer lugar al restablecimiento de la categoría requerida, ni por daños;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 702/02) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitando el dictado de la norma legal por la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el agente nombrado, en virtud del Dictamen N° 653/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- **STERZ HORACIO ANDRÉS, L.P. N° 7094/0**, contra el Decreto N° 0096/02, solicitando su revocación, se le restituya la categoría y el cargo,


MARÍA LUISA MACCAGNAN
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

como así también, se ordene pagar la diferencia existente entre las categorías 12 y 22, más el adicional correspondiente por el cargo de Jefe de División; de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 653/02) y a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 702/02).-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y
----- Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-

Maria Luisa Tienhen
MARIA LUISA TIENHENA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén